

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la selección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2005, por unanimidad, y de conformidad, con lo establecido en el capítulo quinto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, y en el capítulo quinto de su Reglamento publicado el 7 de junio de 2005, aprobó la siguiente:

Convocatoria para la selección de 3 representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo

1. Del Consejo:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, el Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro), así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley, establece que para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;
- III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;
- V. Coadyuvar en la aplicación de la Ley;
- VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley. Las recomendaciones carecen de carácter vinculatorio, y
- VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

2. De la renovación de consejeros:

Se seleccionará a 3 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes, quienes habrán de sustituir a los 3 consejeros propietarios y suplentes que concluyeron el primer año para el que fueron seleccionados en concordancia con lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley.

3. De la recepción de propuestas:

Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro podrán presentar por escrito, propuestas ante la Comisión de candidatos(as) que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

3.1 De las propuestas y la documentación:

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre completo del candidato;
- II. Domicilio, teléfono y correo electrónico, si lo tuviere, y
- III. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, atendiendo los criterios de elegibilidad que señala el artículo 40 del Reglamento de la Ley.

La solicitud será acompañada de copia simple de la siguiente documentación:

- I. Currículo que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados;
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte), y
- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3.2 Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 27 fracción II de la Ley:

- I. Antigüedad: Lapso de tiempo en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;

- II. Desempeño: Cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual y/o colectiva por los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;
- III. Membresía: La pertenencia a una o más organizaciones, y
- IV. Representatividad: Cualidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño, y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las organizaciones.

3.3 Las personas propuestas para formar parte del Consejo como representantes de organizaciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el trabajo como miembro directivo de organizaciones;
- III. No haber sido registrado como candidato de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- IV. No desempeñar o no haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la postulación, y
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación:

A partir de la expedición de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y www.corresponsabilidad.gob.mx, se recibirán las propuestas presentadas por un representante de la organización proponente o enviadas por correo postal o mensajería a la Secretaría Técnica hasta las 18:00 horas del día viernes 24 de noviembre de 2005. Por consiguiente, sólo se recibirán aquéllas cuya fecha de matasellos se ciña a la hora y fecha límite señalada anteriormente.

La recepción de las propuestas se hará en la siguiente dirección: Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ubicada en: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, Distrito Federal.

5. Del proceso de elección:

Una vez cerrado el plazo señalado en la convocatoria para presentar propuestas, éstas serán revisadas en sesión de un grupo de trabajo que para tal efecto integre la Comisión, con el propósito de verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de los candidatos propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria para elegir a los consejeros, lo que se hará por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes.

La permanencia de los consejeros propietarios y suplentes electos será por un periodo de tres años de duración.

El cargo de consejero propietario o suplente será honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

5.1 De los resultados:

Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica de la Sedesol y en la página: www.corresponsabilidad.gob.mx en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes seleccionados.

6. Transitorio

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Los integrantes de la Comisión.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Asesor de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, **Miguel Díaz Reynoso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Administrador Central de Normatividad de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, **Carlos Garza Cantú Aguirre**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: el Director General Adjunto de Relación con las Organizaciones Sociales, de Participación Ciudadana y de Transparencia, **Bernardo Altamirano Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaría Técnica de la Comisión, **Cecilia Loría Saviñón**.- Rúbrica.